

423

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ 30 ABR. 2018

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UN BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, de la señora "CASTRO DE JALLER MAIRA", CON RECURSOS DESAHORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, solicitó el reconocimiento y pago del bono pensional por redención anticipada de un Bono Pensional Tipo A Modalidad 2, mediante oficio 22401, de fecha 15/12/2015, radicado en la Gobernación de Bolívar mediante Ext-Bol-15-033495 de fecha 18 de Diciembre de 2015, correspondiente a la señora CASTRO DE JALLER MAIRA, con cedula de ciudadanía No.45.436.645, por haber laborado un tiempo en la Gobernación de Bolívar desde el 19/05/1983 al 21/11/1984 y en la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, un tiempo desde el 31/01/1985 al 16/11/1989.

Que la Sociedad Administradora de Fondos de pensiones PORVENIR, anexa a la solicitud de la señora **CASTRO DE JALLER MAIRA** los documentos necesarios para el tramite respectivo, copia del documento de identidad, Copia del Registro Civil de Nacimiento, Certificación del SIAFP, copia de vinculación al Fondo privado Pensiones, copia de la consulta de información generada del aplicativo del bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

R

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	19/05/1983	21/11/1984	553	553	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	31/01/1985 16/11/1989	15/11/1989 16/11/1989	1.750 1	1.751	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TOTAL				2.304	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por el FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR, el tiempo laborado con el Departamento de Bolívar.

Que el Fondo de Pensiones y cesantías PORVENIR, solicitó la emisión y pago del de Bono Pensional de conformidad al art. 7 del Decreto 3798 de Diciembre 26 de 2003, art 16, decreto 1748 DE 1995, y de conformidad con el art. 66 de la ley 100 DE 1993, en la que establece la Redención Normal de bonos Pensionales.

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento de Bolívar, en el valor del bono pensional, se hace necesario reconocer el pago, a fecha de corte, cuyo fecha de corte es 01/05/2001 y su valor correspondiente a fecha de corte es **QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEICIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 18.780.676) Mcte.** Valor este de acuerdo a la OBP del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Fondo Territorial de Pensiones-Departamento

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional de la señor (a) CASTRO DE JALLER MAIRA, arroja la siguiente cuota partes:


BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

423

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ **30 ABR. 2018**

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UNA CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, de la señora "CASTRO DE JALLER MAIRA", CON RECURSOS DESAHOORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA DE CORTE (01/05/2001)
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	2.304	100%	\$ 15.780.676
BONO TOTAL		100%	\$ 15.780.676

Que revisado el tiempo de servicio de la señora **CASTRO DE JALLER MAIRA**, cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar un total de 2.304 días.

Que del cálculo del bono pensional de la señora, **CASTRO DE JALLER MAIRA**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	: CASTRO DE JALLER MAIRA
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/05/2001
FECHA DE CORTE	: 01/05/2001
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 23/05/1954
GENERO	: FEMENINO
AFP AFILIADO	: FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$33.800
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 16/11/1989
EMPLEADOR SALARIO BASE	: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TOTL TIEMPO DE SERVICIO	: 2.304 DIAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 2.304 DIAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$ 15.780.676
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 15.780.676
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD:	100%
FECHA REDENCIÓN ANTICIPADA	: 23/05/2014
CAUSAL REDENCIÓN	: -REDENCIÓN NORMAL

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento con el valor del bono pensional, se hace necesario reconocer el pago, a fecha de corte, cuyo fecha de corte es 01/05/2001 y su valor correspondiente a fecha de corte es de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENA Y SEIS PESOS (\$15.780.676, 00) MCTE**, Valor este de acuerdo a la OBP del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Fondo Territorial de Pensiones-Departamento de Bolívar, vemos la siguiente ilustración.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte: 01/05/2001 Valor fecha Corte: \$ 15.780.676, 00
Fecha redención o siniestro: 23/05/2014 : \$ 41.325.865.49

Que el bono pensional del señor (a) **CASTRO DE JALLER MAIRA**, se actualiza y capitaliza a fecha de redención anticipada del bono (23/05/2014), y se actualiza a fecha Resolución, cuyo valor es de **(\$41.325.865.49, 00)**, y se actualizará a fecha de pago.

Que son disposiciones aplicables entre otras Ley 100/93, ART.16 Decreto 3798 de 2003, y los decretos reglamentarios 1748/95, 1474/97, 1513/98, Instructivo No. 8 y demás normas concordantes.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, le concedió facultades de DELEGACIÓN DECRETO 69 DE FECHA 09/02/2016, AL DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES CODIGO 102-GRADO 02, para expedir todos los actos administrativos que emita el FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLIVAR.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el pago del bono pensional, con recursos del FONPET, lo cual se insertará el documento de disponibilidad y registró presupuestal dentro del expediente

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UNA CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN ANTICIPADA, de la señora "CASTRO DE JALLER MAIRA", CON RECURSOS DESAHORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, la suma de **CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$50.094.000, 00) M/CTE**, cuyo beneficiario es la señora **CASTRO DE JALLER MAIRA**, identificada con la cedula de ciudadanía No.45.436.645 por concepto de bono pensional Tipo A Modalidad 2, redención normal, actualizado y capitalizado desde la fecha de corte a fecha de redención y actualizada desde fecha de redención a fecha de emisión, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero, será **PAGADO** con **DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO**, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por **PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, cuyo NIT es 800.224.808-8, cuenta corriente 256-09787-4 del Banco Occidente por concepto de cuota parte de bono pensional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente proveído.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor (a) **CASTRO DE JALLER MAIRA, PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit. 800.224.808-8 enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, AL Barrio Prado de Barranquilla, calle 75 No.53-27, teléfono 3507866, dirigido a nombre de **DARIO BARBOZA VELEZ, oficina de COORDINACION DE BONOS PENSIONALES PARA SU RESPECTIVO TRAMITE DE PAGO ANTE EL FONPET**

ARTICULO CUARTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.

ARTICULO QUINTO: Se expide el presente decreto de conformidad a las facultades de delegación No.69 del 09/02/2016concedidas, al **DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**, como ASESOR código 102-GRADO 02.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

30 ABR. 2018

Dado en Cartagena de Indias, a los

ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016